



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 1 7 )

1 5 ENE. 2015

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 2208 del 3 de diciembre de 2014, *"Por la cual se asignaron 114 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Salamanca del Municipio de Pereira - Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 2208 del 3 de diciembre de 2014, por la cual se asignaron 114 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Salamanca del Municipio de Pereira - Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expidió la Resolución No. 2208 del 3 de diciembre de 2014, por la cual se asignaron 114 subsidios familiares de vivienda en especie por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 2028 del 03 de diciembre de 2014, se menciona que el el valor total de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, asignados en el proyecto Salamanca del Municipio de Pereira corresponde a la suma de cuatro mil novecientos un millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos m/cte. (\$4.901.635.200)

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 2028 del 03 de diciembre de 2014 en el artículo primero en el listado de los hogares beneficiarios el valor total registrado es de \$ 2.360.852.800, valor que no corresponde a la sumatoria del total de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, asignados en el proyecto Salamanca del Municipio

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 2208 del 3 de diciembre de 2014, por la cual se asignaron 114 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Salamanca del Municipio de Pereira - Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

de Pereira por la suma de \$4.901.635.200, por lo tanto se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, para corregir el valor total de subsidios familiares de vivienda en especie asignados.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada amerita precisar el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie del proyecto Salamanca del Municipio de Pereira que asciende a la suma de dos mil trescientos sesenta millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$2.360.852.800), corresponde a un error aritmético y no coincide con en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar la Resolución No. 2208 del 3 de diciembre de 2014

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente la Resolución No. 2208 del 3 de diciembre de 2014, en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, que el valor total de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, asignados en el proyecto Salamanca del Municipio de Pereira corresponde a la suma de cuatro mil novecientos un millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos m/cte. (\$4.901.635.200)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2208 del 3 de diciembre de 2014 expedida por Fonvivienda, a excepción de la aclaración hecha en el artículo anterior, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 2208 del 3 de diciembre de 2014, por la cual se asignaron 114 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Salamanca del Municipio de Pereira - Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez ✓

Revisaron: John Meyer y Lino Roberto Pombo

